



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 873-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 873-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019, a las 15h45.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 20 de noviembre de 2019, a las 18h40, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos veintitrés (23) fojas, suscrito por el ingeniero Fernando Gamboa Yanza, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas. (Fs. 1-33).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 873-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 36).

3.- Mediante auto de 13 de diciembre de 2019, a las 09h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 884-2019-TCE, dispuso:

(...) “ Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la causa No. 884-2019-TCE (...)”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 873-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra la señora Jessica Karina Sánchez Sánchez, responsable del manejo económico de la Alianza por el Rescate de Naranjal, listas 2-23, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 884-2019-TCE (Acumulada), ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra la señora Jessica Karina Sánchez Sánchez, responsable del manejo económico de la Alianza por el Rescate de Naranjal, listas 2-23 de la provincia del Guayas, por no haber presentado los



CAUSA No. 873-2019-TCE

informes de cuentas de campaña correspondiente a las “Elecciones seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 13 de diciembre de 2019 a las 09h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa 884-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 873-2019-TCE a la causa 884-2019-TCE (Acumulada), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la dirección electrónica: albertolucero@cne.gob.ec.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

